



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2022-MDM/A

Miraflores 2022, marzo 18

VISTOS:

El Informe Técnico N° 033-2022-GGCSDCPRD-MDM, emitido por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo y Desastres, de fecha 17 de febrero de 2022; el Informe Legal N° 0105-2022-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo Primero señala: "cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios y lineamientos de gestión de riesgo de desastre", en su Artículo Segundo la Ley precisa "que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general" y en el numeral 14.1 del artículo 14 inciso se determina "los gobiernos regionales y gobiernos locales (...) formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen (...) y ejecutan los procesos de la Gestión De Riesgos De Desastres en el ámbito de su competencia"; en ese mismo sentido, el numeral 14.2, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

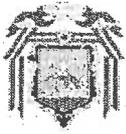
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres; asimismo en el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades; siendo de alcalde a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, a través del cual se promoverá espacios de análisis, discusión y elaboración de propuestas, teniendo características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, el Plan Anual de Actividades 2022 de la Plataforma de Defensa Civil, es una guía que permitirá orientar su funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar y contiene las actividades que se desarrollaran durante el presente año;

Que, con Informe Técnico N° 033-2022-GGCSDCPRD-MDM, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres; señala que, con fecha 10 de febrero del





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

año en curso, se instaló la Plataforma de Defensa Civil, tomándose juramento a las autoridades asistentes, aprobándose a su vez el Reglamento Interno de la misma y el Plan Anual de Actividades 2022, según consta del acta adjunta al informe; en ese sentido, solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se formalice la aprobación del Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento, y el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, contando con la aprobación del Reglamento Interno por parte de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y de la Plataforma Anual de Actividades 2022, según consta del Acta de fecha 10 de febrero del 2022, y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres; al ser una disposición de interés general, que establece los procedimientos técnicos y administrativos para una adecuada implementación de la gestión reactiva del Riesgo de Desastres, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0105-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de febrero del 2022, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se formalice la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores y la aprobación del Plan Anual de Actividades 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 29664, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Plan Anual de Actividades 2022 de la Plataforma de Defensa Civil y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, para el periodo 2022, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2022 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan Anual de Actividades 2022, de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE